

A-248-29.

1862

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Reformas.*

Espediente de licencia concedida a D.  
Rodrigo Sorian, dueño de la Casa Calle  
de Puencarral, num.<sup>o</sup> 22. de la manua-  
na 303, para hacer varias reformas  
en la misma.



1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

CLASE





1879

Proyecto de reforma de la Casa  
de la Calle de Fuencarral, n.º 22 nuevo, manzana

303



Respecto de referir de la casa  
de la Calle de Anicet, n.º 22, para su uso

303





D. R. 1862

Excelentísimo Señor.

Madrid 28 de Junio.

Que con urgencia a la Comisión de Obras previno informe del Arquitecto Municipal del Distrito.

*[Signature]*

D. Rodrigo Soriano, vecino de esta Corte dueño de una casa situada en la Calle de Fuencarral n.º 22 de la manzana 303 teniendo necesidad de quitar la parte superior del cornisamento y todo el fronton que decora su fachada, por el mal estado de solidez en que se encuentran por haberse podrido las maderas que le constituyen

A V. E. suplica que al ejecutar esta obra precisa para evitar cualquier

En cumplimiento de gracia que pudiera ocurrir por el del decreto marginal desprendimiento de esta construcción de V. E., y enterado de se le permita hacer en beneficio de sus lo que se pide en esta intereses la reforma que se demuestra solicitud, por D. Rodrigo Soriano, dueño de la casa calle de Fuencarral, n.º 22, y de los planos adjuntos a la misma, formados por el Arquitecto de la Academia Nacional de San Fernando

desgracia que pudiera ocurrir por el del decreto marginal desprendimiento de esta construcción de V. E., y enterado de se le permita hacer en beneficio de sus lo que se pide en esta intereses la reforma que se demuestra solicitud, por D. Rodrigo Soriano, dueño de la casa calle de Fuencarral, n.º 22, y de los planos adjuntos a la misma, formados por el Arquitecto de la Academia Nacional de San Fernando

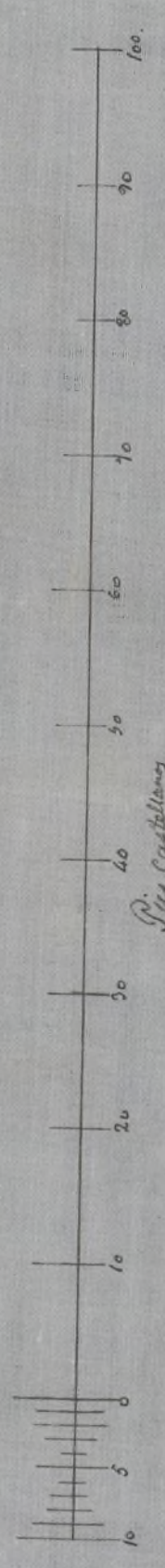
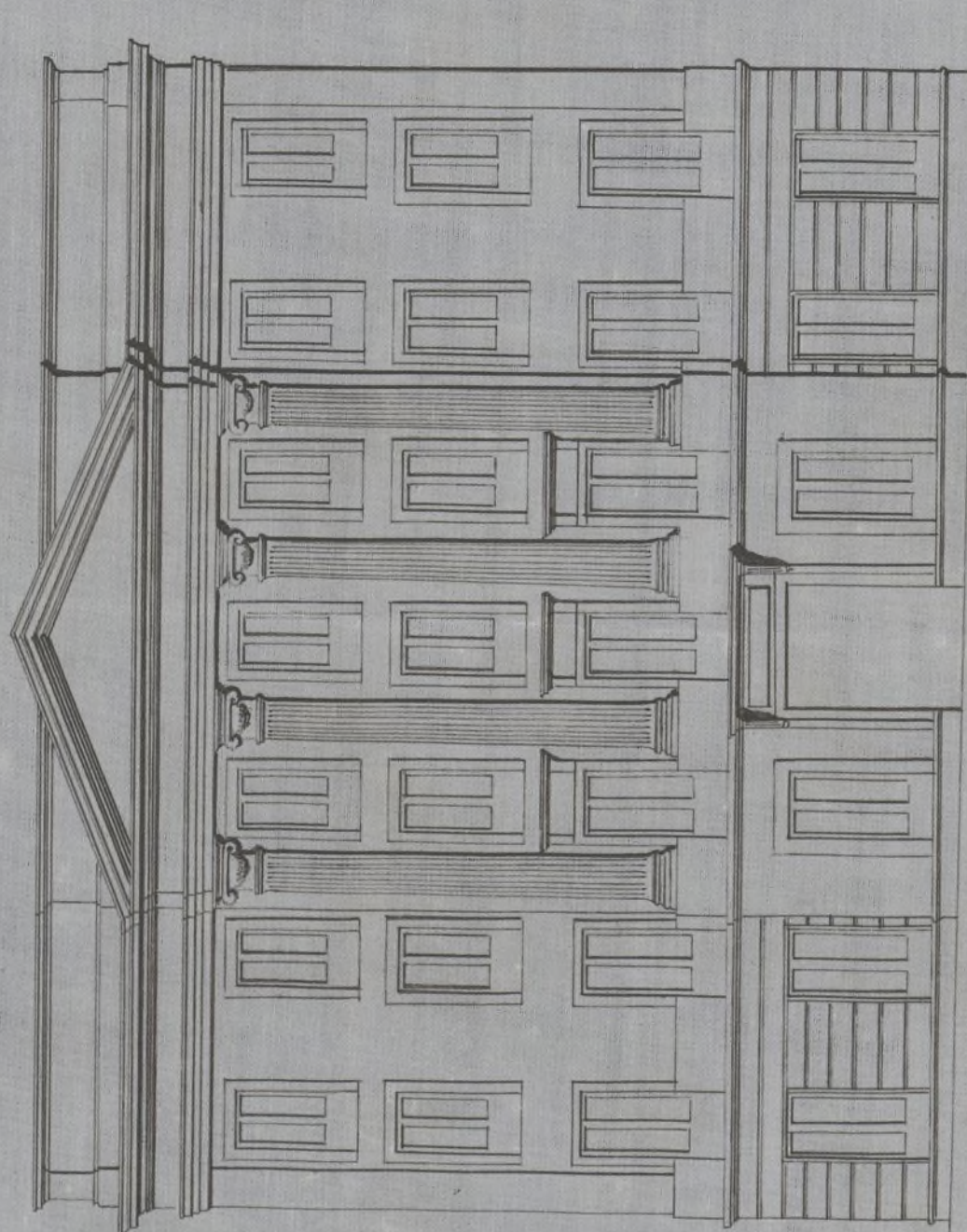
Rodrigo Soriano  
*[Signature]*

Alcalde Corregidor de Madrid.



do D. Carlos Herrera, en los que — se re-  
presenta el estado actual de la finca — ca, y  
la reforma que se proyecta; he proce — dido á  
practicar el reconocimiento de la fachada, y en aten-  
cion al buen estado de la finca y á la absoluta nece-  
sidad de demoler el fronton, por hallarse completa-  
mente desprendido, no veo inconveniente en que V. E.  
se sirva conceder la licencia que se solicita, pues si  
bien es cierto que la fachada de la finca tiene mayor  
altura que la que corresponde al orden de la calle, con  
la reforma proyectada ni se aumenta su altura, ni el  
numero de pisos existentes, y si solo lo que se hace es  
trasformar su decoracion y dar vistas á la calle al so-  
tabanco construido al presente: ejecutándose la obra con  
arreglo al plano presentado, no levantando de las ar-  
maduras actuales mas que el primer faldon á la calle  
(#) sin que se ejecuten interior ni exteriormente buhar-  
dillas vivideras; colocando sobre el alero una canal de plom-  
mo para recoger las aguas y conducirla á la alcantarilla  
por medio de bajadas tambien de plomo en los terminos  
prevenidos; dando de salida á los balcones unos dos decime-  
tros, por un metro por lo menos de alto, y quedando  
recibidas las patillas en la pared veinte y ocho centi-  
metros mas separadas de la luz de los huecos, y reboca-  
dose por ultimo la fachada imitando una buena  
construccion: la formacion de los andamios de la fachada  
se dispondrá con almas que sean de sesmas colocadas  
frente á los huecos, siendo las puentes de maderos de  
seis, y los tablones de buena calidad, poniendo tres  
el ancho de cada andamiada, cuidando no cargarlos con  
peso excesivo; y para evitar en lo posible todo incidente  
desagradable se colocarán maderos de á 8 y de á 5  
entre las almas que sirvan de antepedros, elevándose



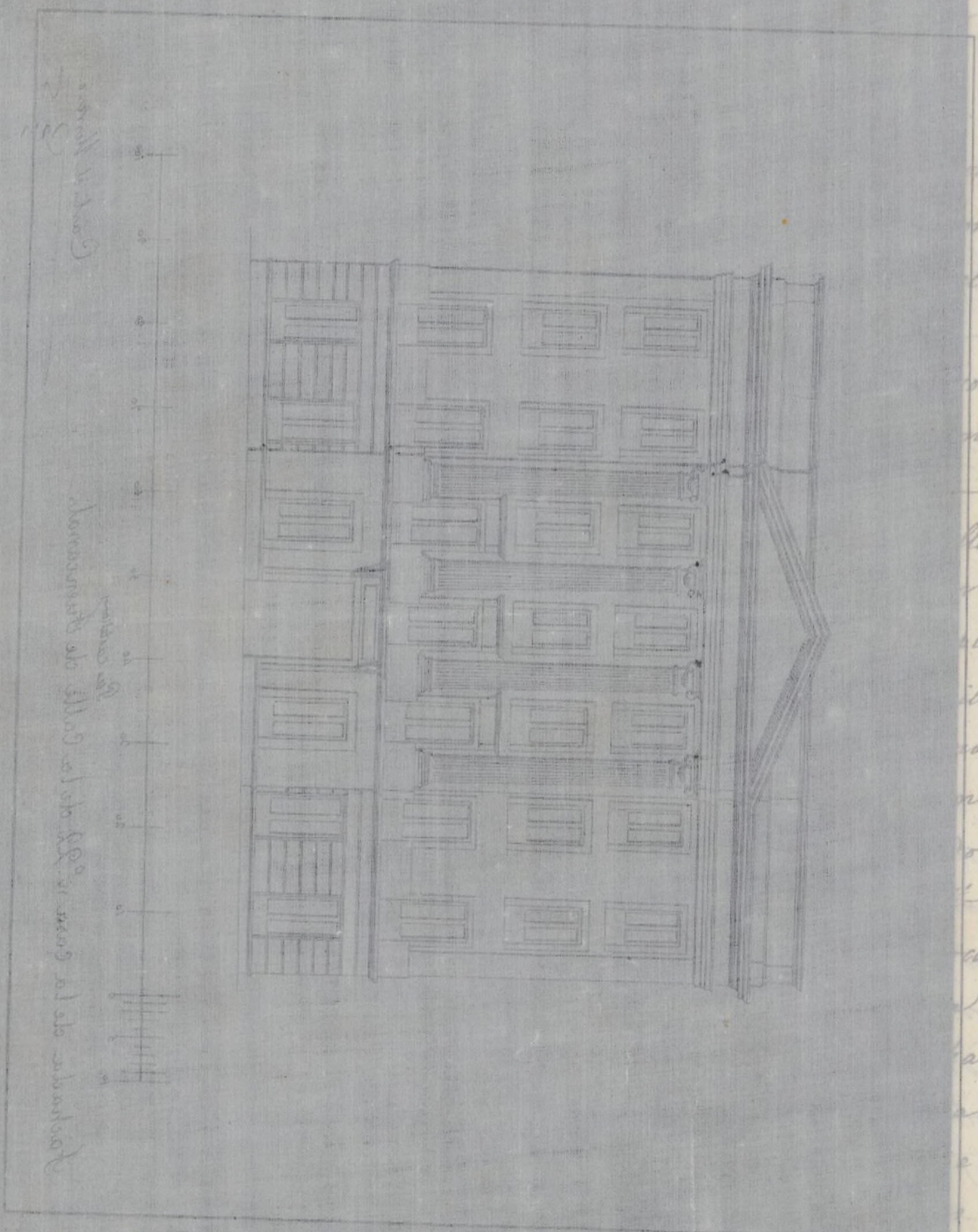


Fachada de la casa n.º 22. de la Calle de Fuencanal.

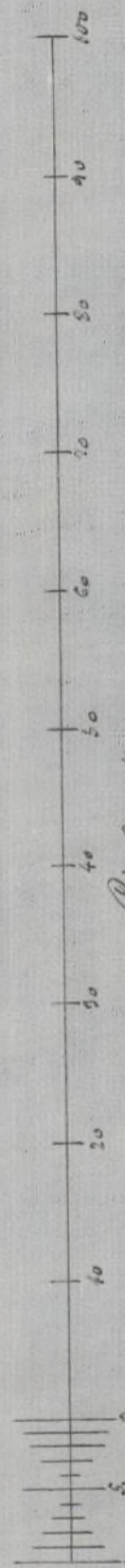
Piso Castellano

Carlos de Herrera  
35









*Pis Castellano*

*Reforma que se proyecta hacer en la casa n.º 22. de la Calle de Fuencarral*

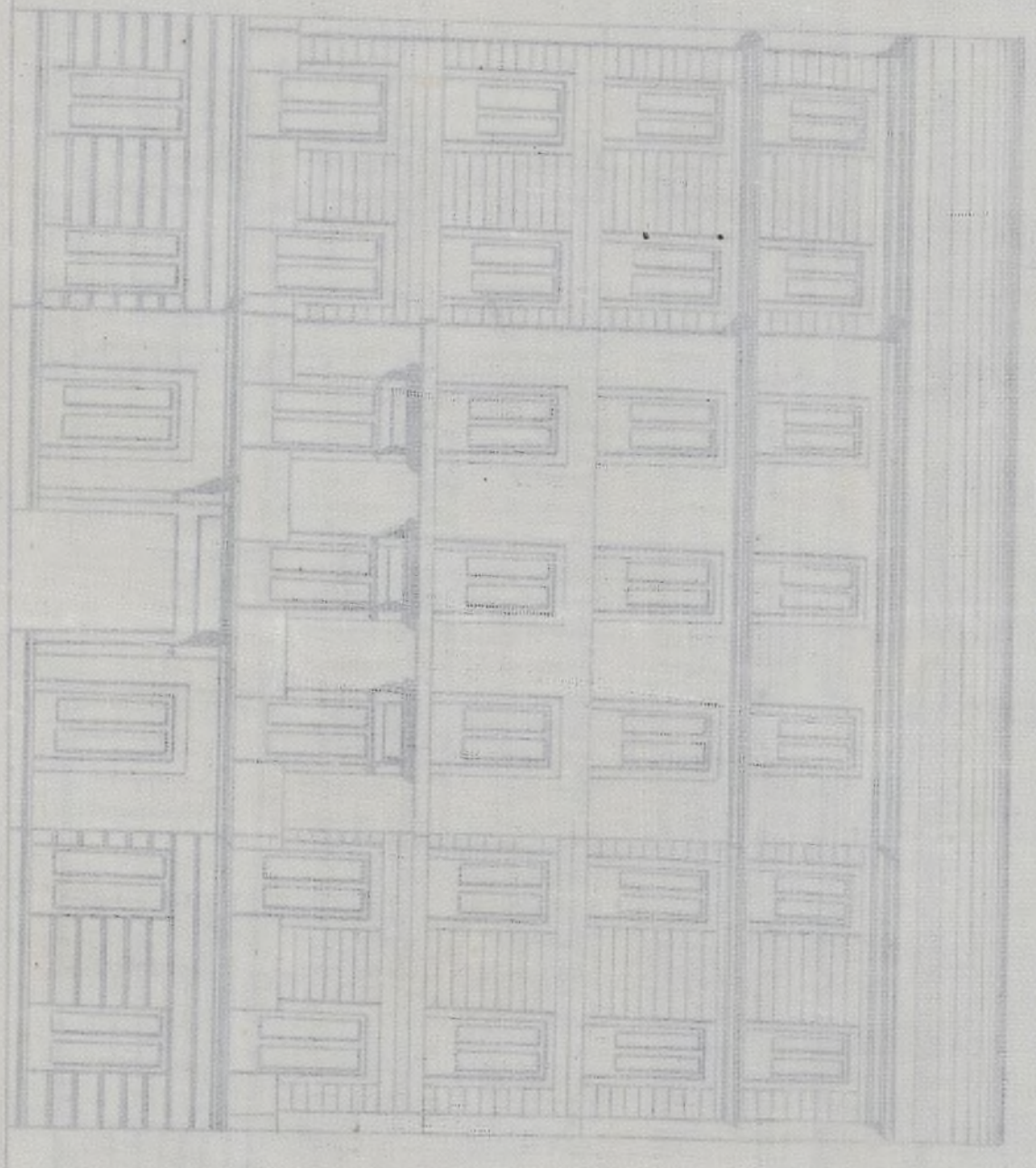
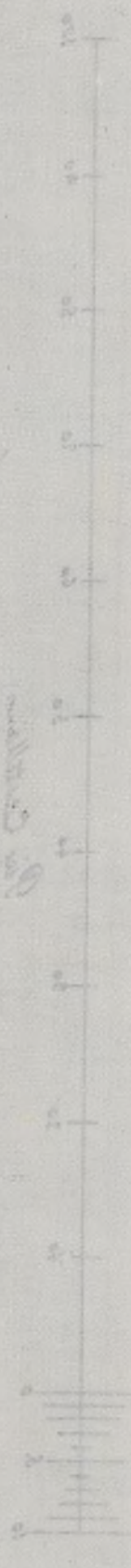
*Carlos de Herrera*

Handwritten signature or initials, possibly 'CH'.



32  
Calle de Toledo

Dimensiones de cada uno de los locales de esta calle de Toledo



so  
pe  
fin  
Sr.  
Do  
lo



sobre los tablonos unos 4 pies, procurando establecer los  
pescantes solidamente, así como todos los andamios interiores.  
finalmente el dueño de la finca deberá pasar aviso al Excmo  
Sr. Alcalde Corregidor, luego que esté sentado el alero y en esta-  
do de alquilarse la finca, para que se sirva mandar practicar  
los oportunos reconocimientos. Madrid 2 de Julio de 1862.

Alejo Gomez









Excmo. Sr.

Solicitada licencia por D. Rodrigo Varian, dueño de la casa n.º 22, man.º 303, de la calle de Guineeruel, para hacer varias reformas en la fachada, quitando la parte superior del cornisamento y todo el fronton que decoran aquella; la Comisión de Obras de conformidad con el dictamen del Arquitecto Municipal del Distrito, no halla inconveniente en que V. S. se sirva acordar la licencia pedida, pues si bien es cierto que la referida fachada tiene mayor altura que la que corresponde al orden de la calle, no se opone aquello con la reforma proyectada, y si solo se transforma su decoración, dando al solabanco construido al presente vistas a la calle, para el cuidado de ejecutar la obra, sugiriéndose el interés a las reglas y condiciones que el fronton de Madrid de halla en su informe. Madrid 8 de Julio del 862

Rebasvain,

Segura

Morales

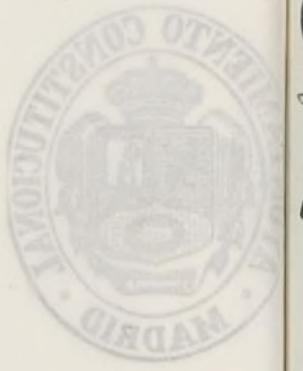
Ma



Madrid 10 de Julio de 1862.

En Ayuntamiento. Const.

Con la Comision



*[Handwritten signature]*

Julio 18

Con el Sr. D. Agustin Barrio

*[Handwritten signature]*



D. N. Jose Dario y Silva Duque de Terto y Alcalde  
Correg. de su a. c. H. Villa de S.

Habiendose solicitado licencia por D. Rodrigo So-  
riano, dueño de la casa n.º 22. de la Calle de Buen-  
avista, man.ª 3.ª B., para hacer varias reformas  
en la fachada, quitando la parte superior del cor-  
nisa y todo el fronton que decoraba aquella, median-  
te el estado ruinoso en que se encuentra, se instruyo  
el oportuno Exped.ª y premeado el dueño de la  
obra que se proyectan, hallados conformes por el  
Excmo. Ayuntamiento del D.º y oido el dictamen de la  
Comision de Obras, se le ha concedido el Excmo. Ay.  
por su acuerdo de 10. del presente mes, pues si bien  
la ref.ª fachada tiene mayor altura que la que  
corresponde al orden de la Calle, no se aumenta  
aquella con la reforma proyectada, y si solo se  
transforma su decoracion, dando al edificio cons-  
truido al presente vistas a la Calle; pero a conti-  
nua de ejecutar la obra bajo direccion de Profesor,  
de sujetarse al mencionado dueño, y de observar  
ademas las Reglas sig.ªs.

No se levantaran de las armaduras  
actuales mas que el 1.º faldon a la Calle & tra-  
interior. Finalmente el dueño de la finca debera  
darme aviso luego que este levantado el alero y en  
estado de alquilarse aq. a fin de que, practicando  
los reconocim.ªs oportunos, como la observancia de lo  
mandado en el preterito.

Madrid 26. de Julio de 1867.



Of. Ayuntamiento de Alcalde del P.<sup>to</sup> del Ayuntamiento.

24 Julio

Removiendo a N. S. la licencia concedida a favor de D. Pedro y D. Lorenzo, dueño de la casa n.º 22, de la Calle de Trancurreal, num. 303, para hacer varias reformas en las fachadas que forman la parte superior del cornisamento y todo el frontón que decoran a aquella, atendiendo el estado ruinoso en que se encuentra; al fin de que N. S. se sirva disponer sea entregada al interesado a los unos correcciones dadas.

Doy